



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....  
DICTADA EN: .....  
EXPEDIENTE: .....  
LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 06/10 - GRAL.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE, 22 FEB 2010

VISTO:

El expediente N° 13301-0199393-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 09/08 – API. ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprueba el sistema informático denominado "Visualización y Liquidación de Deuda del Impuesto Inmobiliario", que permite a los contribuyentes y/o responsables verificar las cuotas adeudadas y liquidar las mismas para su cancelación en las entidades bancarias habilitadas;

Que asimismo, el artículo 3° de la resolución en cuestión establece que para acceder a este servicio el contribuyente y/o responsable tiene que digitar el Número de la Partida Inmobiliaria de su propiedad seguida del "Código de Partida" que se encuentra inserta en las boletas depósitos correspondientes a las cuotas de emisión anual;

Que, dado que se han detectado inconvenientes por parte de los contribuyentes para la incorporación de dicho código y atento a que otros sistemas similares para la visualización de deudas de otros tributos no requieren de otros datos más que los números de inscripción y/o patente, resulta aconsejable simplificar los datos requeridos para acceder al presente sistema y así facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha tomado intervención emitiendo el Informe N° 087/10 a fs.7;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modifícase el artículo 3° de la Resolución General N° 09/2008 – API. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3° - Para acceder a este servicio el contribuyente y/o responsable digitará el "Número de la Partida Inmobiliaria" de su propiedad que se encuentra inserto en las boletas de depósitos correspondiente a las cuotas de emisión anual".

ARTICULO 2° - Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

DR. NELSON ARSENIANO MUÑOZ  
Administrador Provincial de Impuestos

C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos